

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 284-2019-GM/MPJB



227

Jorge Basadre, 18 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 469-2019-OEP-GM/MPJB, Informe N° 33A-2019-OERC-SGLP-GM-A/MPJB, Informe N° 847-2019-OSP-GM-A/MPJB, e Informe N° 903-2019-OPP-GM/MPJB, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRO RED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" C.U.I. N° 2340299, (en adelante PLAN DE TRABAJO), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2019-GM/MPJB de fecha 12 de junio de 2019, es aprobado el Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRO RED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", con Código Único de Inversión N° 2340299, con un presupuesto total del Plan de Trabajo ascendente a S/ 245,262.55 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2019-GM/MPJB de fecha 26 de setiembre de 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRO RED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" C.U.I. N° 2340299 por el monto que asciende a S/ 18,487.17 soles, por lo que el monto del presupuesto actualizado del Plan de Trabajo asciende a S/ 263,749.72 soles.

Que, mediante Informe N° 469-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 06 de noviembre de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 al PLAN DE TRABAJO, con la finalidad de respaldar las acciones de elaboración de expediente técnico denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRO RED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA, dado que el primer entregable se encuentra observado, la Oficina de Estudios y Proyectos tiene la necesidad de levantar observaciones dentro de los plazos establecidos según el PLAN DE TRABAJO, razón por la cual solicita 24 días calendario desde 07NOV2019 hasta el 30NOV2019, para revisión y evaluación, según el siguiente detalle:

	PLAN DE TRABAJO APROBADO	AMPLIACION DE PLAZO
	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2019-GM/MPJB	SOLICITADO
INICIO	10/06/2019	07/11/2019
PLAZO	150 D.C.	24 D.C.
FIN	06/11/2019	30/11/2019

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 284-2019-GM/MPJB



228

Que, mediante Informe N° 33A-2019-OERC-SGLP-GM-A/MPJB de fecha 06 de noviembre de 2019, el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, Coordinador de la evaluación del Expediente del Proyecto de Inversión, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, la evaluación a la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo señalando que la justificación de la Ampliación de lazo es debido a las demoras para el levantamiento de las observaciones, así como por la demora en la contratación a través de servicios por terceros de los consultores externos para la evaluación del Expediente Técnico, y concluye que es necesario otorgar una Ampliación de Plazo N° 01 para el PLAN DE TRABAJO, con fin de continuar con el levantamiento de observaciones, recomendando continuar con la APROBACION de la Ampliación de Plazo N° 01 del PLAN DE TRABAJO otorgando 24 días calendario, teniendo nueva fecha de culminación del PLAN DE TRABAJO el 30 de noviembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 847-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de noviembre de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite los actuados a la Gerencia Municipal – MPJB, sobre la evaluación del informe de Ampliación de Plazo N° 01 para el PLAN DE TRABAJO, señalando que ha sido revisado y evaluado por el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, Coordinador de la Evaluación del expediente técnico en mención, quien a su vez le otorga la APROBACION respectiva a la Ampliación de Plazo N° 01 del PLAN DE TRABAJO, mediante acto resolutivo, con la finalidad de continuar con el levantamiento de observaciones y así cumplir con la metas ya programadas.

Que, mediante Informe N° 903-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 06 de noviembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite a la Gerencia Municipal – MPJB, opinión FAVORABLE para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del PLAN DE TRABAJO, asimismo manifiesta que la modificación en la fase de ejecución no genera incremento presupuestario en el monto de inversión del proyecto, finalmente recomienda continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 17º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y con las vísaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 06NOV2019, la AMPLIACIÓN PLAZO N° 01 del Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRO RED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" C.U.I. N° 2340299, por 24 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 30NOV2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

